© José Polo

LA GRAMÁTICA ACADÉMICA (1994) DE EMILIO ALARCOS
entorno, metodología, resultados
(8)

JOSÉ POLO
catedrático universitario, jubilado, de Lengua Española
jose.polo@telefonica.net

II
EL PENSAMIENTO GRAMATICAL NORMATIVO DE ALARCOS (8)

9. Finalmente, crítica externa

0

Acabada ya la presentación interna —o sea, del propio Alarcos— en torno a la visión prescriptiva/proscriptiva, axiológicamente normativa, de los hechos del lenguaje, ha llegado el momento de presentar la valoración que diversos estudiosos han realizado acerca de tal realidad en la gramática consabida. Con ello damos por conclusa esta sección, normativa, del recorrido, lo que, a su vez, significa que en la inmediata próxima entrega nos moveremos ya en el plano descriptivo-teórico dentro de la atención crítica recibida por dicha obra. Por otro lado, entiéndase que en la presente me limito a hacer desfilar los materiales presentes en mi archivo científico; una búsqueda específica de todas las reseñas habidas en torno a esa gramática (toda una investigación particular; aparecerán bastantes más en la anunciada parte descriptiva) haría aumentar, sin la menor duda, las unidades que ahora pondré ante la vista del atento lector. Tal indagación, para que resulte plenamente fructífera, deberá esperar a que algún día se hallen bajo control archivístico los papeles del Dr. Alarcos y podamos contar incluso con los comentarios epistolares. En todo caso, me agradaría pensar que el material por mí recogido dará una idea suficientemente representativa de lo que se ha escrito al respecto. Sin distinción de géneros (periódicos, revistas) o del grado de extensión o concentración de los textos que aparecerán, simplemente me atendré a un determinado orden estructural nada difícil de entender: básicamente, de menor a mayor intensidad «recensionística».

A

1. SALGADO, Xoán (Defensor del Lector), «Vigilar la lengua, pero sin acritud» y «El préstamo necesario de neologismos», en *El Correo Gallego*, 16-III-2008, ambos textos en pág. 4. Por la cita que haré del primer párrafo, se ve que el periodista tuvo acceso a alguna de las entregas previas de esta serie y por ello,

a manera de enlace entre las anteriores y la presente, resulta oportuno transcribir el mencionado segmento textual:

> El titular que encabeza estas líneas —por más que remita a no tan olvidadas diatribas políticas, ahora que acabamos de superar una no menor en tiempo, intensidad y acritud— tiene su paternidad en un ilustre lingüista, profesor y académico, el recordado Emilio Alarcos, que se trae a esta página de la mano del profesor José Polo, del departamento de Filología Española de la Universidad Autónoma de Madrid. Tanto en ésta como en las citas que vendrán a colación para justificar lo que más arriba se enuncia y a continuación se expone.

2. MARTÍNEZ DE SOUSA, José, *Manual de estilo de la lengua española*, Ediciones Trea, Gijón, 2000. Dentro de «Introducción: la normalización, el estilo y la edición» contamos con el epígrafe número 4, «Norma, uso y autoridad lingüística», cuyo subepígrafe, 4.1, se titula «Norma y uso», págs. 41-42, y en la primera de ellas podemos leer (a manera de referencia implícita y preliminar a nuestro centro de interés) lo siguiente:

> Sin embargo, una norma ortográfica puede estar en vigor durante siglos pese a que nadie la cumpla; y si una norma no se cumple en absoluto, pese a lo cual todo funciona bien, es que la norma sobra. La última edición de la gramática académica tiene, de hecho, más de setenta años de antigüedad, puesto que la edición de 1959 era en todo semejante a la de 1931 y probablemente esta se parecía mucho a la de 1920, cuyo prólogo reproducen ambas, la de 1931 y la de 1959. Publicado el prometedor *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* en 1973, desde entonces sigue en estado de esbozo, puesto que la *Gramática de la lengua española* de Emilio Alarcos Llorach (1994) ha sido publicada por la Academia, pero no es «su» gramática.

3. LÓPEZ MORALES, Humberto, «Las Academias americanas», en *Boletín Informativo* (Fundación Juan March, dentro del ciclo LA LENGUA ESPAÑOLA, HOY), 241/1994 (junio-julio), págs. 3-14; reimpreso en *Lingüística*, 5/1993 (aparecido con retraso), págs. 276-287; reimpreso de nuevo en Manuel Seco y Gregorio Salvador (coordinación), *La lengua española, hoy*, Fundación Juan March, Madrid, 1995, págs. 281-290. El texto que voy a citar se encuentra, respectivamente, en las páginas 13, 285 y 289:

> La colaboración prestada a la Academia matriz por sus filiales americanas termina prácticamente en la labor lexicográfica. Las otras grandes empresas, la gramática y la ortografía, suelen ser obra exclusiva de la Academia Española, y más concretamente de alguno de sus miembros más destacados en este campo. El famoso *Esbozo*, que nació como texto provisional mientras se daba a la luz la nueva

> gramática, se hizo sin la colaboración efectiva de las academias hispanoamericanas. Se explica, tratándose, como es, de una versión de contingencia. La nueva gramática está en vías de elaboración. Es verdad que en ella no participan *de facto* los académicos de América, pero en lo esencial esta gramática atiende (en la medida de lo posible) a algunos usos específicos del continente americano, siempre que estén legitimados ya por el uso de notables escritores y de hablantes cultos. Hispanoamérica, por lo tanto, está presente en la gramática de la manera más inteligente y efectiva: a través de sus usos lingüísticos.

4. MARTÍNEZ, José Antonio, «La "emancipación lingüística" de Hispanoamérica», en *Clarín. Revista de Nueva Literatura*, número extraordinario (monográfico *La aurora del 98. El discurso de una centuria*), 1998, págs. 75-97. Cito, dentro del epígrafe «La Asociación de Academias de la Lengua Española» y en consonancia con la ficha anterior, de la página 91, segunda columna:

> La participación de las Academias americanas en la descripción del español en lo que se refiere a los aspectos centrales y fundamentales de la lengua, es decir, en la gramática, ha sido prácticamente nula, en la medida en que, efectivamente, los modelos de construcción gramatical propuestos por la RAE para todo el mundo hispánico reflejan la forma de expresarse y construir propia de la Península y, más concretamente, la más afín a la dialectal castellana [dialecto en sentido descriptivo: modalidad]. Ni la última gramática académica propiamente dicha (la de 1920, con modificaciones en la de 1931) ni el último documento de la RAE en esta materia, el *Esbozo*… (de 1973, con sucesivas reimpresiones) atienden mínimamente las variantes de construcción generalizadas en los países americanos, ni siquiera para sancionarlas o enmendarlas. El texto base de la que iba a ser la futura nueva gramática —encargado primero, y luego rechazado, al académico español Alarcos Llorach (finalmente editado bajo el emblema de la Academia)— tampoco habría roto, de ser aprobado, con la tradicional desatención gramatical al español de América, pues son extremadamente raras las referencias a las peculiaridades del español americano, aparte de insuficiente el número de autores citados: menos de veinte hispanoamericanos, de un total de más de cien (cf. López Morales 1995: 289).

5. SENABRE, Ricardo: reseña (equilibrada, sabia, bien escrita) en *Abc Literario*, 14-X-1994, pág. 15. Cito estas palabras:

> El carácter normativo que la obra [gramatical académica] tenía en sus comienzos y que no ha perdido se refleja en las numerosas observaciones acerca de usos incorrectos, atenuadas, sin embargo, por cierto hálito de tolerancia que recorre las páginas de la obra y que procede más del lingüista que del dómine.

B

6. ČERMÁK, Petr, **1**) «La norma en los distintos niveles lingüísticos», en Demetrio Estébanez Calderón (ed.), *El hispanismo en la República Checa*, I, Univerzita Karlova (Filozofická fakulta) y Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (Ministerio de Asuntos Exteriores de España), Praga, 2000, págs. 13-22; del mismo autor, **2**) «La norma en los distintos niveles lingüísticos (II). Algunos problemas de la norma actual», en el volumen II de la obra acabada de fichar, 2001, págs. 43-53. Cito, respectivamente, de las páginas 15 y 52-53 (epígrafe número 3, «Conclusiones»):

1

Durante mucho tiempo fue la *Gramática de la lengua española* de los años treinta la que fijaba la normativa académica. Con el tiempo quedó un poco anticuada, pero escribir una gramática normativa nueva resultaba una tarea muy difícil. En el año 1973 apareció el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Su mismo título advertía que se trataba de un mero anticipo provisional de la nueva edición de la Gramática de la Lengua Española. Esperando que pronto aparecería tal edición, en la introducción del *Esbozo* se advierte que por su carácter de simple proyecto, el *Esbozo* carece de toda validez normativa. Es decir, ni siquiera entonces dejó de ser válida la *Gramática* de los años treinta. El optimismo de los autores del *Esbozo* no era fundado: fueron pasando los años sin que apareciera una nueva gramática. Al final, la Academia decidió confiar a un solo académico el encargo de transformar el *Esbozo* en texto definitivo. En 1994 fue publicada la *Gramática de la lengua española* de Emilio Alarcos Llorach, obra, [coma del original] cuyo carácter norma-tivo fue confirmado por la Academia [¿?]. Es decir, tenemos tres gramáticas normativas a nuestra disposición: la vieja de los años treinta, que es bastante detallada, pero anticuada, el *Esbozo*, muy detallado también y lleno de informaciones útiles, pero que se considera a sí mismo como un mero anticipo provisional de la futura edición y sin validez normativa, y, finalmente, la gramática de Alarcos Llorach, que, siendo obra de un único autor, no contiene tanta información y, comparada con las gramáticas antes citadas, abandona de vez en cuando el campo de la gramática normativa para meterse en la lingüística teórica. Las tres gramáticas suelen ser consultadas en caso de duda.

2

Acabamos de analizar el estado actual de la norma de la lengua española, prestando atención a algunos problemas generales que debe afrontar la Academia a la hora de codificar la norma. Creemos que el objetivo primordial de esta institución debería ser, actualmente, la aparición de una nueva gramática normativa. La necesidad de contar con una nueva «gramática de la Academia», que tratamos de explicar en nuestro artículo, resalta aún más si tenemos en cuenta el estatuto poco

claro de la *Gramática de la Lengua Española* de Emilio Alarcos Llorach. A saber: como es bien sabido, en el prólogo de esta obra se confirma su carácter normativo. No obstante, dado que se trata de la obra de un único autor, y no de una obra colectiva, es lógico que muchos lingüistas no estén de acuerdo con sus conclusiones. Resulta que la situación es poco clara, [;] incluso parece que la Academia cambia de opinión y no considera la Gramática de Alarcos como una obra representativa (compárese, más arriba, la cita de Lázaro Carreter). Es de esperar, pues, que pronto aparezca una gramática colectiva[,] que será útil no sólo para los profesores y estudiantes de español, sino para todos los interesados en la lengua y cultura españolas [entre 2009 y 2011, ya plena y generosa realidad: tres niveles y tres volúmenes la edición extensa].

7. PRIETO DE LOS MOZOS, Emilio, «Gramáticas de Salamanca, gramáticos de Salamanca», en Conrad Kent, coordinador, *Salamanca en el siglo XX*, Ohio Wesleyan University, Delaware, y Librería Cervantes, Salamanca, 2007, págs. 71-97 (procede del simposio del mismo título celebrado en dicha universidad norteamericana, 20-22 de abril de 1995). Perspicaz estudio. Se habla de la gramática de nuestro autor entre las páginas 73 y 76; las notas 1-4, correspondientes a ese espacio textual, se encuentran en pág. 95. Citaré dos párrafos (pág. 74):

1

La[s] gramáticas académicas, y la del profesor Alarcos lo es en cierto sentido, son normativas por su propia naturaleza. Y al gramático le preocupa, naturalmente, el conjugar el prescriptivismo con sus propias convicciones. Debo advertir a los no iniciados que a Emilio Alarcos Llorach le debemos los lingüistas españoles muchas cosas, y que alguna de las deudas es impagable: sin él, como digo anteriormente, no habríamos conocido tan tempranamente las obras de los funcionalistas praguenses y de sus deudores de toda Europa (como, por ejemplo, el francés Martinet); él puso los pilares de los estudios fonológicos del español, en inteligente adaptación de la obra de Trubetzkoy. En resumen, Emilio Alarcos Llorach es, quizá antes que un gramático, un lingüista. Y ocurre, como es bien sabido, que si hay algo que confiere unidad a las distintas escuelas del siglo XX es, sin duda, su carácter no normativo, su declaración programática de que la lingüística, como ciencia, estudia los hechos y no debe imponer conductas a los hablantes.

2

Así pues, a Alarcos le parece necesario conjugar el antiprescriptivismo en que cree como lingüista y el prescriptivismo necesario para su labor académica. Aquí se descubre la vieja sagacidad del maestro: «Toda gramática termina —o empieza— por ser normativa» [de aquí arranca la nota 3, con los datos de procedencia de las palabras citadas: prólogo de su gramática, pág. 20], afirma. Obsérvese que lo que con esto se quiere decir es que si una gramática tiene entre sus principales propósitos dar con las reglas o instrucciones que permiten construir las oraciones de una lengua, es

por ello mismo en cierto sentido prescriptiva. Cosa de la que muchos probablemente no quieren darse cuenta. Pero al mismo tiempo que ofrece una afirmación de tal tipo, que sin duda algunos juzgarán provocativa, Alarcos adoba sus exposiciones con el espíritu de «escéptica cautela» que caracteriza a los viejos maestros. Por ejemplo, recuerda a los puristas que casi todo lo que condenaba el *Pseudoprobo* como vicios del latín ha terminado por asentarse en las lenguas romances.

8. LEBSANFT, Franz, «Spanische Sprachkultur: Monozentrisch oder plurizentrisch?», en Albrecht Greule/Franz Lebsanft (Hrsg.), *Europäische Sprachkultur und Sprachpflege. Akten des Regensburger Kolloquiums, Oktober 1996*, Gunter Narr Verlag, Tubinga, 1998, págs. 255-276. Equilibrado y brillante estudio con importante bibliografía (págs. 272-276); agradezco a su autor el envío, en su momento, de la fotocopia de dicho trabajo. Interesa particularmente a nuestro centro de interés el epígrafe número 7, «Normative Grammatik» (dedicado íntegramente a la gramática del maestro Alarcos), págs. 265-267. Al igual que en las dos últimas fichas, transcribiré dos párrafos (págs. 265-266):

1

Der Autor, Emilio Alarcos Llorach, einer der profiliertes spanischen Linguisten, hatte bereits vor ein paar Jahren in einem viel zu wenig beachteten *opusculum* auf die Schwierigkeiten einer normativen Grammatik in unseren Tagen hingewiesen [omito la nota 25]. Im Kern geht es darum, pädagogisch-normative und wissenschaftlich-deskriptive Ansprüche zu harmonisieren. Das gilt inhatlich für das Verhältnis von Beschreiben zu Normieren und formal für die Beschreibungssprache, die einerseits wissenschaftlich-präzise und andererseits pädagogisch-lesbar sein sollte. Alarcos plädierte inhaltlich dafür, durchaus die Norm einer gebildeten Schicht zu empfhelen, diese Norm aber zugleich möglich weit zu fassen, und zwar aus dem einfachen Grund, weil die gebildete Schicht selbst sich gegenüber dieser Norm seiner Meinung nach tolerant bzw. Liberal, andere sagen: lax verhält. In formaler Hinsicht wollte Alarcos auf theoretische Diskussionen und terminologischen Esoterismus verzichten.

2

Sieht man sich das Ergebnis an, so kann man Alarcos attestieren, trotz einiger theoretischer Neuerungen, eine in der Beschereibungssprache überraschend einfach lesbare Grammatik geschrieben zu haben. In inhaltlicher Sicht ist es ihm ebenfalls oft gelungen, die Beschreibung verschiedener Sprachgebräuche mit der mal stärkeren, mal schwächeren Empfehlung *einer*, unter Umständen *mehrerer* vorbildlicher Normen zu verbinden, Dennoch stellt die Grammatik den Benutzer keineswegs zufrieden. Ich sehe wenigstens zwei wichtige Monita [omito la nota 26]. Zum einen blendet Alarcos das Problem des Verhältnisses der verschiedenen regionalen zur panhispanischen Norm, also die Plurizentrik der Sprachkultur, viel zu stark aus; zum anderen ist die "Beschreibungs- und Empfehlungstiefe" nicht groß

genug. Zahlreiche sogennante Schwierigkeiten der heutigen Grammatik werden schlicht zu wenig oder gar nicht behandelt, weil Alarcos auf dem Weg von Allgemeinen zum Besonderen zu früh abbricht und gleichzeitig dort, wo es um Einzelfälle geht, auf Empfehlungen verzichtet.

C

9. BORREGO NIETO, Julio, «La *Gramática* de Alarcos entre la descripción y la norma», en *Español Actual*, 61/1994, págs. 5-18. Se trata de un excelente trabajo entre cuyas páginas 6-11 lo normativo (metodología, teoría, ilustración) adquiere relieve y, sintéticamente, en la 18. Citaré solo tres segmentos textuales, no extensos, de las respectivas páginas explícitamente mencionadas (los separo mediante pleca doble negrita):

> Y es cierto: el autor contrapone la norma que está analizando a otras variantes posibles en 83 ocasiones a lo largo del libro. Ahora bien, el normativismo de Alarcos se aparta de la línea tradicional de la Academia, ya quebrada en varios puntos por el *Esbozo*, en al menos los siguientes aspectos[...]. Pero ha llegado el momento de preguntarse si el compromiso de Alarcos no llega a parcelas menos evidentes. Cuando se niega expresamente a hacer un *Appendix Probi*, es decir, «un seco repertorio de hechos correctos e incorrectos sin dar ninguna explicación» (pág. 20), no lo hace sólo porque la Historia podría venir a quitarle la razón, sino también *porque ninguna gramática normativa ha procedido así*. Todas parten de una descripción global de los hechos lingüísticos, desechando los ilegítimos cuando llega el momento de abordarlos. Lo que ocurre es que esa descripción ha venido adoptando ciertas notas que también son evocadas por el rótulo «normativo». En lo que sigue trataré de analizar hasta qué punto la *Gramática* de Alarcos ha tomado algunas de esas características —o hasta qué punto se ha resistido a ellas— y cómo se conjugan con el proceder habitual del autor. Supone un esfuerzo normativo: en muchas de sus páginas se contraponen variantes y se opta por una de ellas. Pero la opción se basa más en razones de amplitud que de legitimidad (un fenómeno es «dialectal», «coloquial» o «afectado» más veces que «incorrecto»), se acepta la convivencia de varias normas, se reconoce la contingencia del purismo y nunca se alude a una variante sólo para condenarla, sino más bien para explicarla.

10. PEDRETTI, Alma, «Teoría y normativa en la nueva gramática», en el volumen, por ella compilado, *Una nueva gramática académica. La gramática de la Lengua Española de Emilio Alarcos Llorach*, edición a cargo de Alma Pedretti (compiladora), Virginia Bertolotti y Carlos Hipogrosso, Universidad de la República (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Instituto de Lingüística; Departamento de Romanística y Español), Montevideo, 1995 (impreso en noviembre; fruto de unas jornadas, *Presentación y análisis de la nueva Gramática académica*, 29-30 de junio y 1.º de julio de ese mismo año), páginas

11-23, particularmente el epígrafe «Gramática normativa y gramática teórica», págs. 13-17. Prefiero no aislar ningún segmento textual, pues todos ellos se encuentran mutuamente trabados y, en cambio, recomiendo, a los efectos del sentido de mi colaboración, la lectura completa de ese primer capítulo de la obra.

(*continuará*)